

SANTA CRUZ, 16 de Febrero de 2024

**VISTOS :**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorandum N°13, Químico Farmacéutico de Farmacia Municipal.
- 6.- Precio Lista , vigente desde 11.2023 de FAES FARMA CHILE ,Salud y Nutrición Ltda.
- 7.- Se adjunta Certificado de Exclusividad Faes Farma, que declara ser titular de los registros, importador y comercializador único, se anexa registro I.S.P.
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria .
- 9.- Términos de Referencia.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- Que, al Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- 2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal" Tú Santa Cruz".
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.-Se adjunta certificados de FAES FARMA Chile Salud y Nutrición Ltda., donde declara ser titular de los registros, importador y comercializador único para el siguiente producto : Mecolzine 500mg I.S.P. F-19052/21; 1, Venosmil 200mg I.S.P. F-18954/21, Venosmil (Gel) I.S.P. F-19649/22.-

**DECRETO :**

- 1.- **APRUÉBESE**, los términos de referencia.
  - 2.- **AUTORIZÁZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **FAES FARMA CHILE, Salud y Nutrición Ltda., Rut: 76.065.775-1; por un monto de \$591.635.- IVA incluido**, la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
  - 3.- **CÁRGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.
  - 4.- **EMÍTASE** la Orden de Compra.
  - 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**
- "Por Orden del Señor Alcalde."**



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)